

**CIRCULAR DARA-SVA-011-2019**

**PARA:** ADMINISTRADORES DE ADUANAS  
TODA LA REPUBLICA

**DE:** WENDY ODALI FLORES VALLADARES  
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

**FECHA:** 08 DE ENERO, 2019

**ASUNTO:** REMISION DE PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN DE VEHICULOS  
IMPORTADOS CON DISPENSAS OFICIALES, ESPECIALES, FRANQUICIAS  
ADUANERAS, PERMISOS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN TEMPORAL



---

Se les remite el Procedimiento que deben de seguir al momento que se presenten solicitudes de nacionalización de vehículos ingresado al país al amparo de Dispensas Oficiales y Especiales o Franquicias Aduaneras, Permisos Especiales de importación Temporal autorizados por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras.

Queda sin valor y efecto Circular DEI-SVA-DL-040-2011 de fecha 11 de abril, 2011, Circular DARA-SVA-028-2017, de fecha 13 de febrero de 2017.

Es responsabilidad del Administrador de la Aduana hacer del conocimiento la presente instrucción a todo el personal bajo su carga involucrado en el Despacho Aduanero, dejando constancia mediante firma, caso contrario se le deducirán las responsabilidades que conforme a la Ley correspondan.

WOF/LA

## PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN DE VEHÍCULOS IMPORTADOS, CON DISPENSAS OFICIALES, ESPECIALES, FRANQUICIAS ADUANERAS, Y PERMISOS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN TEMPORAL

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	<p>Remitir a la Sección de Valoración Aduanera <b>solicitud</b> de valor mediante <b>Memorando</b>, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Fotocopia de la Dispensa Oficial, Especial o franquicia aduanera, Permisos Oficiales de Importación Temporal.</li> <li>b) Fotocopia clara y legible de la Resolución de Venta, Traspaso, Donación vigente, del vehículo adquirido con Dispensa Oficial, Especial, Permisos Especiales de Importación Temporal.</li> <li>c) Fotocopia clara y legible de la Declaración Única Aduanera con el cual ingresó el vehículo al país.</li> <li>d) Fotocopia de la factura comercial con la que ingresó el vehículo.</li> <li>e) Documento de transporte</li> <li>f) Título de propiedad o documento equivalente del vehículo cuando corresponda.</li> <li>g) Recibo de pago al momento de presentar la solicitud.</li> </ul>	Administración de Aduanas
2	<p>Verificar la Dispensa Oficial, Especial, Franquicia Aduanera o Permiso Especial de Importación Temporal y la Resolución de Venta, Traspaso y Donación, existentes en el banco de datos o en su caso solicitar a la Dirección General de Franquicias Aduaneras de la Secretaría de Finanzas, la confirmación de las mismas.</p>	Sección de Valoración Aduanera
3	<p>Determinar el valor en aduanas del vehículo, una vez obtenidos los requisitos indicados en los numerales del 1 al 2</p>	Sección de Valoración Aduanera
4	<p>Remitir a la Administración de Aduanas el Memorando donde se asigna el valor en aduana, que será aplicado para el cobro de los impuestos de nacionalización del vehículo.</p>	Sección de Valoración Aduanera
5	<p>Realizar la inspección física del vehículo para la respectiva comprobación de las características, que incluye grabados del VIN, serie, chasis y motor entre otros, dejando constancia en acta firmada por el Oficial de Aforo y Despacho y Representante o Declarante.</p>	Administración de Aduanas/Oficial de Aforo y Despacho.

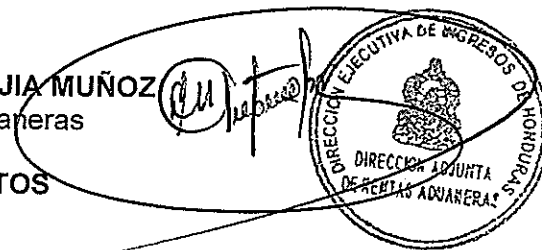
**CIRCULAR DEI-SVA-DL-040-2011**

**PARA:** ADMINISTRADORES DE ADUANA  
TODA LA REPUBLICA

**DE:** ABOG. MIGUEL ANTONIO MEJIA MUÑOZ  
Director Adjunto de Rentas Aduaneras

**ASUNTO:** REMISION DE PROCEDIMIENTOS

**FECHA:** 01 DE ABRIL, 2011



Se les informa que a partir de la fecha toda solicitud de valoración de vehículos que serán nacionalizados y que hayan ingresado al país al amparo de Permisos Especiales de Importación Temporal, Permisos Oficiales de Importación Temporal; así como Dispensas Oficiales, Dispensas Especiales, otorgados por la Sección de Franquicias Aduaneras de la Secretaría de Finanzas a Empresas Arrendadoras de Vehículos, Entidades Gubernamentales, Organismos Internacionales, Instituciones sin Fines de Lucro, entre otras, el tratamiento a seguir deberá ser el contemplado en los Procedimientos adjuntos:

- Procedimiento para la valoración de vehículos importados mediante Permiso Especial de Importación Temporal, Permiso Oficial de Importación Temporal, Dispensa Oficial y/o Dispensa Especial.
- Procedimiento para la valoración de vehículos importados por Empresas Arrendadoras de Vehículos amparados en la Ley de Incentivo al Turismo (LITH).

El fiel cumplimiento de las disposiciones legales aquí contenidas es responsabilidad de cada Administrador, debiendo hacerlo del conocimiento de todos los Oficiales de Aforo y Despacho de la Administración bajo su cargo, su contravención será sancionada de conformidad a la legislación correspondiente.

Atentamente,

CECE /NH

**PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACION DE VEHICULOS IMPORTADOS POR EMPRESAS ARRENDADORAS DE VEHICULOS, AMPARADOS EN LA LEY DE INCENTIVOS AL TURISMO (LITH)**

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	<p>Remitir a la Sección de Valoración Aduanera, solicitud de valor, debiendo acompañar a la misma, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Fotocopia del Permiso Especial de Importación Temporal</li> <li>b) Fotocopia de Resolución de Venta de Vehículo Adquirido con Dispensa.</li> <li>c) Fotocopia de la Declaración Única Aduanera de ingreso al país.</li> <li>d) Fotocopia de la factura comercial con la que ingresó el vehículo al país.</li> </ul>	<p>Administración de Aduanas</p>
2	<p>Solicitar a la Sección de Franquicias Aduaneras de la Secretaría de Finanzas, confirmación del Permiso Especial de Importación Temporal y Resolución de Venta de Vehículo Adquirido con Dispensa.</p>	<p>Sección de Valoración Aduanera</p>
3	<p>Determinar el valor del vehículo, una vez obtenidos los requisitos obligatorios, señalados en los numerales 2 y 3.</p>	<p>Sección de Valoración Aduanera</p>
4	<p>Remitir a la Administración de Aduanas solicitante, el Memorando donde se asigna el valor a aplicar para el cobro de los impuestos de nacionalización del vehículo.</p>	<p>Sección de Valoración Aduanera</p>
5	<p>Realizar la inspección física del vehículo, a fin de verificar sus características y obtener los grabados de la serie, motor, chasis, cilindraje, entre otras, dejando constancia en Acta de Inspección, firmada por el Oficial de Aforo y Despacho, Declarante o su Representante, una vez obtenido el Memorando en el que se determina el valor para el respectivo pago de impuestos de nacionalización.</p>	<p>Administración de Aduanas/Oficial de Aforo y Despacho</p>

**NOTA:** Para la nacionalización de los vehículos al amparo de la Ley de Incentivos al Turismo (LITH), deberá verificarse el cumplimiento del plazo establecido en el Artículo 8 de la Ley de Incentivos al Turismo, reformada mediante Artículo 53 del Decreto 17-2010 del 22 de abril de 2010.

PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACION DE VEHICULOS IMPORTADOS MEDIANTE PERMISO ESPECIAL DE IMPORTACION TEMPORAL, PERMISO OFICIAL DE IMPORTACION TEMPORAL, DISPENSA OFICIAL Y DISPENSA ESPECIAL

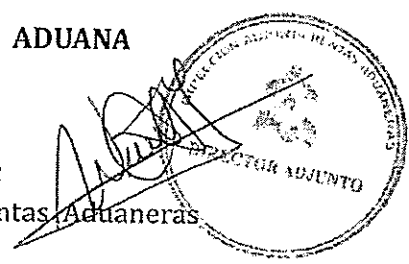
PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Remitir a la Sección de Valoración Aduanera, solicitud de valor, debiendo acompañar a la misma, la siguiente documentación:  a) Fotocopia del Permiso Especial de Importación Temporal, Permiso Oficial de Importación Temporal, Dispensa Oficial y/o Dispensa Especial b) Fotocopia de Resolución de Venta o Traspaso de Vehículo Adquirido con Dispensa. c) Fotocopia de la Declaración Única Aduanera de ingreso al país. d) Fotocopia de la factura comercial con la que ingresó el vehículo al país.	Administración de Aduanas
2	Realizar la inspección física del vehículo, a fin de verificar del sus características y obtener los grabados de la serie, motor, chasis, cilindraje, entre otras, dejando constancia en Acta de Inspección firmada por el Analista Aduanero, Declarante o su Representante.	Sección de Valoración Aduanera/Analista Aduanero
3	Solicitar a la Sección de Franquicias Aduaneras de la Secretaría de Finanzas, confirmación del Permiso Especial de Importación Temporal, Permiso Oficial de Importación Temporal, Dispensa Oficial, Dispensa Especial y/o Resolución de Venta o Traspaso de Vehículo Adquirido con Dispensa.	Sección de Valoración Aduanera
4	Determinar el valor del vehículo, una vez obtenidos los requisitos obligatorios, señalados en los numerales 2 y 3.	Sección de Valoración Aduanera
5	Remitir a la Administración de Aduanas solicitante, el Memorando donde se asigna el valor a aplicar para el cobro de los impuestos de nacionalización del vehículo.	Sección de Valoración Aduanera

*Handwritten signature*

**CIRCULAR DARA-SVA-028-2017**

**PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANA  
TODA LA REPÚBLICA**

**DE: WENDY ODALI FLORES**  
Directora Adjunta de Rentas Aduaneras



**ASUNTO: REMISIÓN DE PROCEDIMIENTO**

**FECHA: 13 DE FEBRERO, 2017**

Según las facultades conferidas a esta Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras y en base a las instrucciones giradas en el Memorando DARA-073-2017 del 08 de febrero de 2017, se le informa que a partir de la fecha toda Solicitud de Valoración de Vehículos que serán nacionalizados y que hayan ingresado al país al amparo de Dispensas Oficiales y Especiales o Franquicias Aduaneras, Permisos Especiales de importación Temporal, estas serán remitidas por las Administraciones de Aduanas a través de **Memorando** a la Sección de Valoración Aduanera, se adjunta el Procedimiento que se seguirá al respecto.

Queda sin valor y efecto Circular DEI-SVA-DL-040-2011 de fecha 11 de abril, 2011.

Es responsabilidad de cada Administrador de Aduanas, notificar esta instrucción al personal bajo su cargo y llevar un control mediante firma para su aplicación, de no hacerlo quedará sujeto a las sanciones que conforme a ley corresponde.

Atentamente,

WO/JC/RP

**PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN DE VEHÍCULOS IMPORTADOS, CON DISPENSAS OFICIALES, ESPECIALES, FRANQUICIAS ADUANERAS, Y PERMISOS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN TEMPORAL**

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Remitir a la Sección de Valoración Aduanera solicitud de valor mediante Memorando, adjuntando lo siguiente: a) Fotocopia de la Dispensa Oficial, Especial o franquicia aduanera, Permisos Oficiales de Importación Temporal. b) Fotocopia clara y legible de la Resolución de Venta, Traspaso, Donación vigente, del vehículo adquirido con Dispensa Oficial, Especial, Permisos Especiales de Importación Temporal. c) Fotocopia clara y legible de la Declaración Única Aduanera con el cual ingresó el vehículo al país. d) Fotocopia de la factura comercial con la que ingresó el vehículo. e) Documento de transporte f) Título de propiedad o documento equivalente del vehículo cuando corresponda. g) Recibo de pago al momento de presentar la solicitud.	Administración de Aduanas
2	Verificar la Dispensa Oficial, Especial, Franquicia, Aduanera o Permiso Especial de Importación Temporal y la Resolución de Venta, Traspaso y Donación, existentes en el banco de datos o en su caso solicitar a la Dirección General de Franquicias Aduaneras de la Secretaría de Finanzas, la confirmación de las mismas.	Sección de Valoración Aduanera
3	Determinar el valor en aduanas del vehículo, una vez obtenidos los requisitos indicados en los numerales del 1 al 2	Sección de Valoración Aduanera
4	Remitir a la Administración de Aduanas el Memorando donde se asigana el valor en aduana, que será aplicado para el cobro de los impuestos de nacionalización del vehículo.	Sección de Valoración Aduanera
5	Realizar la inspección física del vehículo para la respectiva comprobación de las características, que incluye grabados del VIN, serie, chasis y motor entre otros, dejando constancia en acta firmada por el Oficial de Aforo y Despacho y Representante o Declarante.	Administración de Aduanas/Oficial de Aforo y Despacho